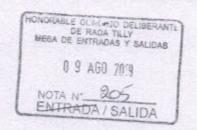


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2466/19 08 de Agosto de 2019.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal 2415/18, promulgada por la Resolución 381/18, y su modificatoria Ordenanza Municipal 2416/18, promulgada por Resolución 413/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza del Visto se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2018 - SECTORES VARIOS", la cual comprendió la pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: avenida 10 de Junio; Sector 2: calle Gustavo Adolfo Binderi; Sector 3: calle Juan Guteff; Sector 4: calle Catamarán Gandul; Sector 5: calle Lago Lezama; Sector 6: calle Lago Puelo; Sector 7: calle Tomás Espora; Sector 8: calle Senguer y el Sector 9; Colectora Brown Sur, en el tramo comprendido entre avenida Tierra del Fuego y calle Islas Malvinas.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 384/18 se dio cumplimiento al artículo 8º de la citada Ordenanza respecto al llamado a Registro de Oposición.

Que conforme surge del Acta de Cierre de dicho Registro de Oposición de fecha 19 de septiembre de 2018 no se registró ninguna oposición.

Que mediante la citada Ordenanza Municipal Nº 2415/18 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 2416/18 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra en etapas y que cada etapa sea puesta al cobro una vez finalizada y habilitada.

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 04/2018 se pavimentó el Sector 1, correspondiente a la calle 10 de Junio.

Que en dicha calle se incluyó la ejecución, en toda su longitud, de una vereda peatonal de 1,20 metros de ancho, un cordón de 0,15 metros y una bicisenda de 2,00 metros de ancho, en hormigón, obras ejecutadas por Administración, que ya se han finalizado, no incluidas en dicha Licitación Pública.

704/19 E Que, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 2415/18, el prorrateo del costo total de la obra entre de los frentistas de esta calle, debe realizarse

0 9 AGO 2019



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Antártida Argentina 333 9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2466/19

08 de Agosto de 2019.-

proporcionalmente a los metros de frente, y considerando el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de la propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar.

Que en un todo de acuerdo a ello el costo de esta calle se debe prorratear entre los propietarios de la totalidad de las parcelas de las manzanas 202 A, 203 A, 206 A, 207 A y 210 A, parcelas con frente a la calle 10 de Junio, y los propietarios de la totalidad de las parcelas de las manzanas 199, 200 A, 201 A, 204 A, 205 A, 208 A y 209 A, parcelas con el contrafrente a dicha calle.

Que de la particular topografia existente en el sector y la mensura del fraccionamiento registrada, surge que las parcelas con el contrafrente a dicha calle, debido a la diferencia de niveles, no tienen posibilidad de acceso a ella.

Que se considera justo y equitativo que el prorrateo del costo total de la obra sea prorrateado entre los frentistas con acceso a la calle.

Que se considerará como costo real de la obra a prorratear, la superficie correspondiente a la calle 10 de Junio que surge de la foja de medición del Certificado de Obra Nº 2 de la Licitación Pública Nº 04/2018 por el costo real por metro cuadrado de la carpeta de asfalto, conforme la oferta adjudicada en la mencionada Licitación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

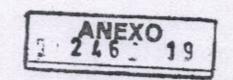
- Art. 1°) Modificar en el Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 2415/18, el prorrateo correspondiente a la calle 10 de Junio, conforme la Planilla de Prorrateo, la que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- Art. 2°) Comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Rade Tilly - Chubut

GH DA CLAUDIA OLGI IIN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliherarite FADA TIELY - CHUBU!







MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY PROVINCIA DEL CHUBUT

PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2018 SECTORES VARIOS

ANEXO

PRORRATEO CALLE 10 DE JUNIO B° PEÑI

MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
202 A	1	11,00	0,02785	74,15949
202 A	2	15,00	0,03797	101,12658
202 A	3	15,00	0,03797	101,12658
202 A	4	15,00	0,03797	101,12658
202 A	5	15,00	0,03797	101,12658
202 A	6	15,00	0,03797	101,12658
202 A	7	15,00	0,03797	101,12658
202 A	8	15,00	0,03797	101,12658
202 A	9	15,00	0,03797	101,12658
203 A	E.V.	20,00	0,05063	134,83544
206 A	1	11,00	0,02785	74,15949
206 A	2	15,00	0,03797	101,12658
206 A	3	15,00	0,03797	101,12658
206 A	4	15,00	0,03797	101,12658
206 A	5	15,00	0,03797	101,12658
206 A	6	15,00	0,03797	101,12658
206 A	7	15,00	0,03797	101,12658
206 A	8	11,00	0,02785	74,15949
207 A	E.V.	20,00	0,05063	134,83544
210 A	1	11,00	0,02785	74,15949
210 A	2	15,00	0,03797	101,12658
210 A	3	15,00	0,03797	101,12658
210 A	4	15,00	0,03797	101,12658
210 A	5	15,00	0,03797	101,12658
210 A	6	15,00	0,03797	101,12658
210 A	7	15,00	0,03797	101,12658
210 A	8	11,00	0,02785	74,15949
		395,00	1,00	2663,00

SUP.TOTAL

2.663,00 Cómputo total de obra

